

ANPE exige instrucciones para la aplicación de los nuevos permisos por conciliación del EBEP



ANPE Aragón reclama a la Dirección General de Personal instrucciones que den garantía y seguridad jurídica a los nuevos permisos familiares y para conciliar vigentes tras su introducción en el EBEP por el Real Decreto-ley 5/2023.

El 30 de junio de 2023 entró en vigor el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que modifica el Estatuto Básico del Empleado Público, por un lado se **modifica el régimen de permisos** en el sentido de ampliar la duración de determinados permisos así como establecer su aplicación a las parejas de

hecho, y por otro lado se introduce la regulación de un nuevo permiso parental.

Modificación de régimen de permisos

1.- Se han incrementado los **días de permiso por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica** sin hospitalización, que precise reposo domiciliario:

- A **cinco días** hábiles cuando se trate del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por

COMUNICADO

Aragón 9/10/2023



consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquélla.

- Cuando se trate de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de **cuatro días** hábiles.

2.- Adicionalmente, en la nueva redacción de la licencia por matrimonio, se especifica, también, el **registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho**, manteniendo los 15 días de permiso.

Los anteriores permisos constituyen contenidos mínimos de derecho necesario en la legislación estatal básica, los cuales, **no sólo se encuentran ya perfectamente vigentes, sino que** por tratarse de la transposición de una Directiva directamente invocable, **deben YA ser en todo momento garantizados** en Aragón a aquellos docentes que

cumplan las condiciones para su disfrute, como ya instrumentan y ejecutan las restantes comunidades autónomas.

Nuevo permiso parental

Asimismo, se destaca la regulación del nuevo permiso parental, con la siguiente redacción: *“Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años: tendrá una duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan”*. Por lo tanto, queda **pendiente el desarrollo reglamentario** que establezca las características básicas, incluida su remuneración, ya que, por mandato de la Directiva 2019/1158 de 20 de junio, **será obligatoria su retribución a partir del 2 de agosto de 2024**

Solicitudes efectuadas a Dirección General de Personal, Formación e Innovación:

- **ANPE Aragón reclama que se dicten instrucciones de forma inmediata** que den plena **seguridad jurídica** tanto a los **docentes afectados** como a los **equipos directivos** gestores de los nuevos permisos regulados en el Real Decreto-ley 5/2023, que son normativa vigente, y deben ser plenamente garantizados a los docentes de la enseñanza pública aragonesa.
- **ANPE Aragón urge la inmediata negociación colectiva** con los representantes de los empleados públicos que dé concreción, determinación y desarrollo al **nuevo permiso parental**.

Aragón, a 9 de octubre de 2023

ANPE, sindicato independiente de docentes.